



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048738

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

RESOLUCIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local(LRBRL), según el cual el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejal Doña Marta Nieves Ballesteros y en fecha 17 de septiembre de 2026 ha tomado posesión del cargo de Concejala el Ayuntamiento Doña Encarnación Gómez Zurita, que venía ocupando el cargo de personal eventual hasta la fecha de su cese con efectos del día 17 septiembre de 2026.

Visto que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde a la Alcaldía, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto los límites que recoge el artículo 104 bis de la LRBRL, en cuanto al número de personal eventual que puede nombrar cada Corporación Local, correspondiendo al municipio de Albolote el que sigue:

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

Visto que la fecha y fuente para determinar el número de personal eventual que podrá nombrarse va referida a las cifras oficiales de población que se aprueban, anualmente, por Real Decreto del Consejo de Ministros.

Visto que para el año 2023 son a las que se refiere el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 31 de diciembre de 2022 (BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 2022).

Visto que de acuerdo con dicho Real Decreto y el certificado que consta en el expediente, la población oficial de Albolote a 1 de enero de 2022 es de 19.199, por lo que el número de eventuales a designar será como máximo de dos.

Visto que el citado artículo dice que las Corporaciones locales publicarán semestralmente, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que la Presidencia de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Vistas las necesidades que tiene esta Alcaldía de contar con personal que ocupe los puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial y el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, que se transcribe a continuación y por el que se acuerda:

“Primero.- Establecer los siguientes puestos a cubrir por personal eventual:

PUESTO	DENOMINACIÓN/CARACTERÍSTICAS	RETRIBUCIÓN ANUAL
--------	------------------------------	-------------------

1	Jefe Gabinete de Alcaldía	26.208 €
1	Coordinador Gabinete Alcaldía	26.208 €

Jefe de Gabinete de la Alcaldía: Asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden. Planificación de la Agenda de trabajo.

Coordinador de Gabinete Alcaldía: Asistencia y Asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden. Mantenimiento de relaciones fluidas con Instituciones Públicas y Privadas y colectivos de carácter social y político.

Los puestos de trabajo de personal eventual indicados se incorporarán a la plantilla de personal municipal y en todo caso figurarán en aquella junto con la aprobación del próximo presupuesto municipal."

Visto lo dispuesto en el artículo 22 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 22 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar como personal eventual de confianza y/o asesoramiento de la Alcaldía, a D. María Encarnación Orihuela Moreno, para ocupar el puesto de Coordinadora Gabinete Alcaldía, con una retribución anual actualizada de 27.534,78 €, correspondiéndole las funciones de asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden, así como el mantenimiento de relaciones fluidas con Instituciones Públicas y Privadas y colectivos de carácter social y político. Dicho nombramiento tendrá efectos desde el día 21 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Designar a D. Lorenzo Velasco González, para ocupar el puesto de Jefe de Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual actualizada de 27.534,78 euros de conformidad con la legislación vigente, correspondiéndole las funciones de asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden, así como la planificación de la agenda de trabajo.

TERCERO. Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

CUARTO. Notificar este nombramiento al interesado y al Departamento de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el BOP de Granada, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Albolote, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,
Fdo.: Salustiano Ureña García
(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento).

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Anaïs Ruíz Serrano
(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones).